



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"
Una gestión con valores e identidad!!!!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDH-CHI

Huayucachi, 11 de setiembre de 2023

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI - PROVINCIA
HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de setiembre de 2023, Acuerdo de Concejo N° 0039-2023-CM/MDH, de fecha 08 de setiembre de 2023, dónde se aprobó el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE HUAYUCACHI - PROVINCIA HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN, el cual consta de V capítulos, 27 artículos y 03 disposiciones complementarias.

CONSIDERANDO:

Qué; las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal como se establece en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local,

Qué; el inciso 8) del artículo 9 de la norma antes citada, señala que: "Corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Qué; de conformidad con lo previsto por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", las cuales de conformidad con el artículo 200° inciso 4) de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley;

Qué; en mérito al considerado precedente, el artículo 40° del mismo cuerpo legal antes acotado define la Ordenanza de la siguiente forma: "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa..."

En ese orden de ideas, los incisos 3 y 4 del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reconocen que las municipalidades distritales tienen funciones en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre las que se encuentra la de proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales, administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos;

Qué; el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción; asimismo el artículo 24 las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para:

a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

b) Suscribir convenios con la empresa de servicios de saneamiento u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación de los servicios indicados en el numeral anterior.

c) Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales.

d) Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.

e) Emitir la licencia de funcionamiento de la infraestructura de residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal, en el ámbito de su jurisdicción y acorde a la vida útil de dicha infraestructura.

f) Regular, supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo de los residuos de demolición o remodelación de edificaciones en el ámbito de su competencia.

g) Suscribir acuerdos interdistritales para la integración de los servicios bajo criterios de economía de escala y eficiencia de los servicios de residuos sólidos.

Las demás responsabilidades establecidas en la Ley y el Reglamento.





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Qué; el artículo N° 31 del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, dispone que las municipalidades determinan el horario de recolección considerando: "a) La cantidad de residuos sólidos géneros, b) Las características de cada zona, c) La jornada de trabajo, d) Las condiciones meteorológicas, e) La capacidad de los equipos, f) El tráfico vehicular o peatonal, g) Los hábitos y costumbres de los generadores, y h) Cualquier otro elemento que pueda incidir en la prestación del servicio. Cuando la recolección se efectué en horario nocturno, se debe adoptar las medidas necesarias para mitigar el ruido durante la prestación del servicio, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente".

Qué; mediante Informe Técnico N° 01-2023-SGDEA/AXRT la Subgerencia de Desarrollo Económico y Ambiental remite el proyecto de ordenanza que tiene como objeto reglamentar la gestión integral de los residuos sólidos en el Distrito de Huayucachi, con la finalidad de realizar una gestión ambiental y sanitariamente adecuada de los residuos en la jurisdicción de la municipalidad, elaborado conforme a los lineamientos técnicos y legales existentes y en ejercicio de las funciones que le han sido asignadas;

Qué; mediante Carta, de fecha 09 de agosto de 2023, el Asesor Legal Externo remite opinión legal respecto al informe mencionado líneas arriba.

Qué; mediante Informe N° 055-2023-GM/MDH, de fecha 11 de agosto de 2023, Gerencia Municipal remito proyecto de ordenanza en atención al pleno de concejo para su aprobación;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por UNANIMIDAD la:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE HUAYUCACHI - PROVINCIA HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE HUAYUCACHI - PROVINCIA HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" el cual consta de V capítulos, 27 artículos y 03 disposiciones complementarias.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente a las áreas correspondientes para su estricto cumplimiento.



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a Gerencia Municipal y demás dependencias correspondientes, con los actos administrativos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la **OFICINA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación de la presente en el diario de mayor circulación conforme al artículo 44, 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y su posterior publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE